

Artículo de revisión

# Niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados: papel de la comunidad internacional en la protección Integral de derechos



Kids and Youth disassociated from armed groups: International Community role on the integral protection of rights

**Mariana Inés Tezón\***

**Amaranto Daniels Puello\*\***

Recibido: 28 de octubre 2016  
Aprobado: 30 de noviembre de 2016

\* Doctora en Psicología por la Universidad Nacional de San Luis, Argentina y candidata a Magister en Cooperación internacional para el desarrollo por la Universidad de San Buenaventura. Profesora Titular en la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco – CURN, Colombia, y Profesora Asociada en la Pontificia Universidad Católica Argentina. Investigadora Asociada Colciencias y miembro del grupo de investigación GIELACID. Contacto: tezon.mariana@gmail.com

\*\* Candidato a doctor en Ciencias de la educación, Magister en Estudios Político- Económicos por la Universidad del Norte, Colombia y Especialista en Planeación para el Desarrollo Urbano- Rural por la Universidad de Cartagena. Profesor Asociado. Universidad de Cartagena y Docente-Investigador del Instituto Internacional de Estudios del Caribe. Director Observatorio Montes de María. Contacto: amarantodaniels@hotmail.com

Cómo citar: Tezón, M. y Daniels, A. (2016). Niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados: papel de la comunidad internacional en la protección Integral de derechos. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*. 3(2): 99-117



Revista Internacional  
**DE COOPERACIÓN &  
DESARROLLO**

International Journal  
of Cooperation & Development

## Resumen

Uno de los tantos retos que presenta el fin del conflicto armado colombiano es el referente al papel de los organismos nacionales e internacionales en los procesos de protección integral de niños, niñas y adolescentes (NNA) desvinculados de grupos armados ilegales. Así, se pretende indagar sobre cómo diferentes características contextuales, que vulneran a esta población, invitan a una participación más activa de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID) en las diferentes estrategias de intervención. Sobre esto, se considera fundamental realizar una reflexión que permita revisar cuáles son las posibilidades y obstáculos de la CID en el tratamiento de los NNA desvinculados, con el fin de repensar prácticas de cara a la implementación de los acuerdos de la Habana. La relevancia del presente artículo reside en que plantea un análisis del papel de la comunidad internacional en la construcción de políticas públicas nacionales que acompañen al fin del conflicto armado colombiano.

**Palabras claves:** Cooperación Internacional; niños, niñas y adolescentes desvinculados; posconflicto; protección integral.

## Abstract

One of the multiples challenges that the end of the Colombian armed conflict addresses is the one linked to the role of the national and international organizations on the processes of integral protection of kids and youth (KY) that has left the illegal armed group. So, the aim of the investigation is about how different contextual characteristics that damage this population, invites to a more active participation of the International Development Cooperation (IDC) on the different strategies of intervention. About this matter, it's fundamental to make a reflection that allow to check the possibilities and obstacles of the IDC on the treatment of the KY not linked, aiming to rethink practices for the peace process. The relevance of the present paper lies on an international analysis considering the national public policies that goes with the Colombian conflict end.

**Key words:** International cooperation, disassociate kids and youth, post conflict, integral protection.

## 1. Introducción

En la actualidad se estima que en las últimas décadas más de 10.000 NNA han sido reclutados, tanto por la guerrilla como por los paramilitares, ocupando casi el 30% de los combatientes de los grupos armados ilegales (Ministerio de Justicia y Del Derecho, 2013; Human Rights Watch, 1998).

Las estrategias hacia esta población se encuentran influenciadas y acompañadas por marcos regulatorios internacionales que velan por la protección integral de la niñez, tales como el Protocolo Facultativo de los Derechos de los niños relativos a la participación de niños en conflictos armados, el Convenio 182 de la OIT, el Estatuto de Roma, entre otros, que aportan las bases del Código de Infancia y Adolescencia colombiano en el tratamiento de los NNA desvinculados de grupos armados.

En este sentido, el presente artículo pretende reflexionar sobre el papel de la CID en los procesos de protección integral de los NNA desvinculados de grupos armados ilegales en Colombia. Para ello, se establece un análisis crítico sobre aquellos desafíos tanto sociales, económicos, emocionales y culturales que entran en juego en las dinámicas del fin del conflicto armado.

A su vez, dichas características permiten reflexionar sobre diferentes problemáticas contextuales que hacen a esta población vulnerable ante un posible reclutamiento y, en consecuencia, las principales políticas que surgen a partir de estas necesidades. A esto último se le suma una reflexión sobre la respuesta, mediante diferentes estrategias de la CID, frente a

indicadores de falla institucional y estatal en el tratamiento de la desigualdad en poblaciones infantiles víctimas del conflicto armado.

A modo de cierre, el artículo invita a una última reflexión sobre las posibilidades y los obstáculos que presenta la CID en la protección integral de los NNA desvinculados de los grupos armados ilegales en pos de los acuerdos de paz que se encuentran en discusión y revisión en la actualidad.

## 2. Contexto y marco de acción hacia los NNA desvinculados de grupos armados ilegales en Colombia

En la legislación colombiana, la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas define la Justicia Transicional como un proceso judicial y extrajudicial para lograr que los responsables de las violaciones de los Derechos Humanos (DDHH) rindan cuenta de sus actos satisfaciendo los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible (Barreto Caro, 2007; Britto, 2010; ONU, 2012; Uprimmy y Saffon, 2006). Ahora bien, ¿Qué sucede cuando el victimario es menor de edad? En cuanto a los NNA dicha ley también sostiene que: *“los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad”* (Parágrafo 2°, p. 19).

Se estima que el número de NNA vinculados al conflicto, ya sea como combatientes o como milicianos, oscila entre 11.000 y 14.000 (Cha-

parro, 2010; COMJIB, 2009; Ministerio de Justicia y Del Derecho, 2013; Human Rights Watch, 1998). Cuando los NNA entran en conflicto con la ley penal, surge una contradicción entre el deber de protegerlos y los derechos de las víctimas del acto delictivo. Así, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) responde a mecanismos alternativos de justicia para otorgar protección y que puedan incurrir en instancias pedagógicas al ser sujetos en formación (ICBF, 2013). Esta visión se sostiene mediante estudios que dan cuenta de que la delincuencia juvenil está relacionada con diferentes dimensiones, tanto individuales como colectivas (Díaz Pérez, 2013). De esta manera, surge el interrogante sobre ¿Qué condiciones sociales, económicas, políticas y culturales facilitan el reclutamiento forzado de menores en el país?

Según la Defensoría del Pueblo (2007), los grupos armados utilizan a los NNA para realizar “diversas tareas que representan una amenaza inminente a su vida e integridad y que tienen consecuencias devastadoras y duraderas” (p. 17). Dentro de las condiciones o factores sociales que determinan dichas consecuencias, se observó que las regiones de mayor reclutamiento presentan índices muy altos de violencia, al ser territorios controlados por los grupos armados ilegales, lo que motiva la búsqueda de protección en ellos. Diferentes estudios observan el maltrato infantil, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en estos contextos (ICBF, 2013; Llorente, Chaux y Salas, 2006).

A su vez, un factor relevante refiere a la relación existente entre el menor y su núcleo familiar y social. Según Unicef (2006b), la construcción social de un niño o joven se hace a través de la relación que tienen con el otro (familia, ami-

gos, etc.) y con los valores que son socialmente construidos por las costumbres y la cultura; todo esto es trastocado en un contexto donde prevalece el conflicto armado (Ruiz, 2002). Unicef (2006a), en una caracterización de NNA desvinculados, reportó castigo físico medida correctiva por parte de sus familias en al menos el 86% de los sujetos evaluados. Es decir, si bien los métodos de corrección dentro del ámbito familiar no son del todo adecuados, los menores se apegan a estas razones acompañadas de otras situaciones para dejar atrás el maltrato y la violencia familiar.

En cuanto a las condiciones socio-económicas, un trabajo liderado por Unicef y la Defensoría del Pueblo (2006) sostiene que por lo general, los derechos de educación y de bienestar económico han sido vulnerados. Según el estudio, el 25% de los NNA que fueron reclutados habían abandonado o no habían culminado el proceso de educación formal y el 57% trabajaba antes de ser reclutado. Frente a contextos de extrema pobreza los NNA reclutados reciben propuestas que, debido a la situación económica o social, se convierten en opciones de vida para ellos. Por lo general, se encuentran sujetos a engaños y manipulaciones, lo que permite determinar que no existe un carácter “voluntario” en esta decisión. Según estudios de Coalico (2012), la “privación económica, la falta de acceso a servicios de educación, salud, bienestar y recreación, así como la carencia de redes afectivas y de protección influyen de manera determinante en el ingreso de esta población a las filas” (p.43). Dichas condiciones de vida, en las cuales se desenvuelven los menores, repercute en que se encuentren con un futuro obstaculizado.

Con relación a las condiciones socio-culturales es llamativo que el 10% de la población vincu-

lada pertenece a pueblos indígenas y a comunidades afro-descendientes. A su vez, otro factor importante refiere a la edad de vinculación, la cual oscila de 7 a 17 años, ya que los grupos armados ven a estas poblaciones como maleables y adaptables a las zonas donde ellos viven, y varios NNA están dispuestos a asumir riesgos sin medir las consecuencias de los mismos.

Siguiendo esta línea, frente a los factores y consecuencias mencionadas, se hace pertinente indagar sobre cuáles son las principales políticas y programas públicos para contrarrestar estos fenómenos.

### 3. La protección integral como eje de los Derechos Humanos en NNA desvinculados de grupos armados en Colombia

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989) establece que el deber de los Estados parte de velar por promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad. Con respecto a los conflictos armados, se deben respetar las normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH), evitando que los niños participen en hostilidades, o sean reclutados para las fuerzas armadas antes de la edad mínima; asegurar la protección y el cuidado como afectados por un conflicto armado y promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño como víctima.

Como consecuencia del incremento de los conflictos armados en el mundo, la ONU adoptó en el año 2000 el *Protocolo Facultativo a la Con-*

*vención de los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados*<sup>1</sup> a fin de ubicar a la niñez en un tratamiento diferencial. En este sentido, Colombia reconoce esta condición y les da tratamiento judicial diferencial a los niños desmovilizados con respecto al de los adultos. En la Ley de Víctimas (2011) y en la sentencia C-203-05 de la Corte Constitucional se manifiesta que los menores de edad desvinculados, son considerados víctimas del conflicto armado, pero también considerados y tratados como infractores de la ley penal, sometidos a procedimiento judicial.

De acuerdo a Unicef (2006c) los NNA que son admitidos en programas de protección y atención del ICBF, manifiestan diferentes formas de desvinculaciones como las individuales, colectivas o de rescatados. Frente a esto, la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) ubica al restablecimiento de los derechos como el eje central de las políticas de reparación. El objetivo central de esta ley da cuenta de la importancia de la *Protección Integral*, la cual cuenta con seis componentes: (i) el reconocimiento de los menores de dieciocho años como sujetos de derechos; (ii) la garantía y cumplimiento de los derechos de todos los NNA; (iii) la prevención de la amenaza o

<sup>1</sup> El presente protocolo, en su capítulo del año 2000, contempla 13 artículos que apuntan al tratamiento y prevención de NNA vinculados a los conflictos armados, teniendo en cuenta las causas tanto sociales, económicas y políticas que tienden al reclutamiento. Para ello, este apartado del protocolo en su introducción hace hincapié en la necesidad del fortalecimiento de la CID en la reintegración y protección integral de esta población. Desde el artículo 1 y 2 se vela por la protección y por la prevención al reclutamiento -involuntario o forzado- infantil en contextos de conflicto mediante -tal como el artículo 3 define- la protección integral. Para ello, el artículo 5 sostiene la importancia del DIH en este proceso, destacando el papel de cada Estado en el cumplimiento de su jurisdicción (art. 6 y 7) mediante la intervención y reparación efectiva a la población menor de 18 de años víctima de conflictos armados.

vulneración de los derechos; (iv) la seguridad del restablecimiento inmediato de los derechos que han sido vulnerados; (v) el desarrollo del principio del interés superior, y (vi) la creación de políticas públicas en los departamentos, distritos y municipios que tiendan a la plena realización de los derechos constitucionales y legalmente reconocidos.

Dentro de los programas perfilados en las políticas públicas orientadas de resolver las problemáticas planteadas, se encuentra el *Programa presidencial de derechos humanos y Derecho internacional humanitario*, el cual está compuesto por acciones de conservación y protección de los derechos humanos de NNA, aplicando el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Desde el 2008, interviene en los informes de riesgo presentados por el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) es creado con el fin de prevenir las violaciones masivas de derechos humanos y de hacer un seguimiento o monitoreo de las diferentes situaciones de riesgo a las cuales se puede enfrentar la población civil (Defensoría del Pueblo, 2012). En esta actividad, el SAT formula informes de riesgo, siendo estos de tres tipos: (i) los inminentes; (ii) los que se presentan a las autoridades civiles y (iii) la fuerza pública. Frente a éstos, su función es buscar a las autoridades y entes responsables, según el caso, para contrarrestar la gravedad del riesgo (SAT, 2009). En el año 2010 por decreto se crea y reglamenta la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT), la cual utiliza como insumos los informes presentados por la Defensoría del Pueblo, y a través de esto se encarga de informar al Ministerio del Interior y de Justicia la necesidad de emitir alertas tempranas en pos de

la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra NNA por grupos armados al margen de la ley. Ésta se encuentra presidida por el Vicepresidente de la República (CIAT, 2007) y su objetivo es el de orientar y articular las acciones que adelanten las entidades públicas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa y las agencias de cooperación internacional para prevenir la vulneración de los derechos de NNA. Dentro de las diferentes estrategias se desarrollan líneas de acción, denominadas Rutas de Prevención; en estas se trabajan tres ejes en tres tiempos: (i) Prevención Temprana a mediano plazo; (ii) Prevención Urgente a corto plazo y (iii) Protección en Prevención de acción inmediata. En estas actúan diferentes partes involucradas tales como la familia y el Estado<sup>2</sup>.

A su vez, desde 1999 el ICBF lidera el Programa especial de protección para la niñez desvinculada de los grupos armados al margen de la ley, para apoyar los proyectos de vida mediante enfoque de género e inserción social, garantizando sus derechos como ciudadanos. Mediante este proceso se trabajan fases de identificación de problemas, diagnósticos, intervención psicosocial, seguimiento y acompañamiento, desarrollándose acciones para el restablecimiento de los derechos de esta población.

<sup>2</sup> El Comité Interinstitucional de Alertas Temprana fue creado por el decreto 1862/2007. Estaba conformado por el Vicepresidente de la República, El Alto Consejero Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, El Ministro del Interior y de Justicia, El Ministro de Defensa Nacional y el Director del Departamento Administrativo de Seguridad



El encuadre de la intervención está sostenido por un medio institucional y por un medio social. En cuanto al primero se encuentra compuesto por: i) *Hogar Transitorio*: identificación y diagnóstico de la situación psico-afectiva y familiar, valoración de sus habilidades y de sus condiciones de salud. El período de permanencia es de aproximadamente cuarenta y cinco días; ii) *Centro de Atención Especializada*: implementación de las acciones contenidas en el plan de atención integral individual derivado del diagnóstico, mediante acompañamiento psicosocial, escolarización, capacitación y uso del tiempo libre. El período de permanencia es de aproximadamente un año; iii) *Casa Juvenil*: iniciación de un período en el que el joven vive con autonomía y corresponsabilidad y continúa su proceso de escolarización e inserción social. Después de esta etapa, puede asistir al programa de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica o retornar con su familia cuando hay condiciones de seguridad. El período de permanencia es de aproximadamente un año (Defensoría del pueblo, 2006, p.56). Por otra parte, en cuanto al medio social, se observan *Hogares Tutores* (familias capacitadas por el ICBF que sostienen a los NNA brindándoles asistencia integral) y *Hogares Gestores* (modalidad de atención a niños que han regresado a sus familias mediante un plan de atención integral y ayuda económica temporal para restablecer derechos y la reinserción familiar).

Por otro lado, en materia de prevención, dicho programa propone diferentes actividades, tales como: (i) levantamiento de mapas de tierra; (ii) generación y fortalecimiento de redes institucionales, sociales y familiares para promover cambios culturales con el fin de reducir factores de riesgo; (iii) fortalecimiento de las ca-

pacidades en los municipios para asegurar la garantía, prevención y protección de los derechos de todos los NNA en las políticas públicas diseñadas y ejecutadas por los Consejos de Política Social; (iv) instalación de un sistema de seguimiento y monitoreo (Defensoría del pueblo, 2006).

Siguiendo esta línea, el programa define los componentes principales que debe poseer el tratamiento diferencial a esta población, entre ellos se encontraron: (i) Componente de salud y nutrición: planes para la atención y seguimiento nutricional; (ii) Componente psicosocial: acciones orientadas a la reconstrucción de procesos vitales, restitución de vínculos y elaboración de duelos, con el fin de posibilitar el desarrollo personal, familiar y social; (iii) Componente pedagógico: acciones orientadas al desarrollo humano, a hacer efectivo el derecho a la educación y a la formación en valores fundamentales en la construcción de sujetos de derechos desde la perspectiva de ciclo de vida (instrucción, orientación vocacional, escolarización; (iv) Componente cultural y de convivencia: acciones orientadas a conocer, reforzar y modificar los imaginarios y representaciones sobre el mundo social a lo largo de su vida; (v) Componente socio legal: conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento del NNA como sujeto de derechos y al respeto de sus garantías constitucionales y procesales; (vi) Componente familiar: acciones tendientes a privilegiar la participación activa y permanente de apoyo familiar o red vinculante en el proceso de restitución de derechos mediante un seguimiento y abordaje interdisciplinario (ICBF, 2008b).

Ahora bien, según la Defensoría del Pueblo (2006) estos programas basados en un marco político y jurídico nacional, con influencia de tra-

tados y convenios internacionales, han presentado algunas dificultades de implementación a causa de altos niveles de precariedad institucional. En este sentido, surge un nuevo interrogante que apunta a describir cuáles son los principales aspectos institucionales que obstaculizarían las prácticas exitosas hacia los NNA desvinculados de grupos armados ilegales.

Un aspecto que dificulta la toma de medidas tiene que ver con que el delito de reclutamiento ilícito es poco denunciado, específicamente por temor a represalias por parte de los actores armados, por dificultades de acceso a la justicia, como lejanía física a las instituciones públicas y por “normalización” del reclutamiento como hecho recurrente. Según Suescún (2015), de los miles de NNA desvinculados del conflicto, en materia de acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación, sólo se han encontrado dos sentencias. Por tanto, no basta con el mero reconocimiento, sino que son necesarias acciones de consolidación y profesionalismo para que las políticas públicas de infancia mejoren en el país. Con base a esta premisa, se realizó una revisión documental sobre las principales características de estas fallas institucionales, lo cual puede resumirse a continuación:

1. Ausencia de gobernabilidad y funcionarios públicos en los territorios donde más se acentúa la violencia y, por tanto, el riesgo de reclutamiento; gran mayoría de los cargos públicos cambian de forma permanente, de acuerdo a cuotas políticas; ausencia de una planeación estratégica a nivel municipal y presupuestos reducidos; baja legitimidad ante la población; predominio de economías ilegales (Fundación Paz y Reconciliación, 2015).
2. Falta de articulación de la oferta nacional con las administraciones municipales y el sector privado; incapacidad del Estado para proveer servicios básicos e infraestructura (PNUD, 2005).
3. Déficit de legitimidad en las instituciones estatales para arbitrar los conflictos; tardanza en el fortalecimiento de las instituciones encargadas del tema; limitada capacidad operativa y de cobertura a todos los beneficiarios y a sus familias en materia de servicios básicos como salud, educación, documentación y atención psicosocial (MAPP-OEA, 2007).
4. Altos niveles de corrupción y clientelismo (Restrepo y Aponte, 2009).
5. Sobre esto último cabe otra cuestión, a saber: ¿cuál sería el papel de la Cooperación Internacional frente a las dificultades que puedan presentar las políticas de atención del Estado colombiano a esta población?

#### **4. Los derechos de los NNA y la Cooperación Internacional: traspasar la frontera del conflicto**

A diferencia de los 19 países que presentan características similares en cuanto a un contexto de posconflicto armado, Colombia asume la totalidad de la responsabilidad institucional, reconociendo como una acción o “propiedad nacional” el Desarme, Desmovilización Y Reintegración (DDR), tanto de adultos como de niños excombatientes. Una de las razones de esto, es que Colombia posee un nivel de renta media-alta que lo diferencia de los países en la



misma situación. Aun así, el país presenta un índice de desigualdad manifiesta en el índice de GINI de 0.53, y un debilitamiento institucional muy significativo. Por tanto, debe involucrar cada vez más organizaciones internacionales en tareas de acompañamiento, evaluación, monitoreo y ejecución de proyectos puntuales de NNA desvinculados (Nussio, 2009).

De esta manera, la política de acción y atención a los NNA desvinculados del conflicto armado colombiano no sólo ha sido reconocida en el accionar político nacional sino también en el internacional. Además, se entiende que el Estado fue también responsable e incurrió en acción ilegal, como consecuencia del incumplimiento del deber estatal de proteger los derechos de NNA, que son privilegiados y especiales por su estado de indefensión (Defensoría del Pueblo, 2006; Mariño, 2005; PGN, 2010).

Así, el ICBF ha suscrito convenios y ha establecido alianzas con algunas organizaciones y agencias de cooperación internacional, posibilitando la complementariedad al programa especializado tanto en la financiación como en su operatividad, evaluación e intervención. Frente a esto, el Ministerio del Interior y el ICBF, desde el artículo 30 del Decreto 128 (2003): "...convoca la participación de entidades del sector privado o público de orden nacional o internacional con el fin de obtener cooperación para otorgar beneficios adicionales con miras a la reincorporación a la vida civil de quienes abandonan voluntariamente los grupos armados ilegales" (p. 3).

En esta línea, es relevante destacar el estimado de que los montos distribuidos en distintos programas y regiones tendrán un ascenso en el marco del posconflicto colombiano y a la cons-

trucción de paz en Colombia. Por lo pronto, los datos actuales demuestran que casi el 4% del presupuesto total del gobierno colombiano proviene del aporte en cooperación internacional, siendo USAID, Unicef y los gobiernos de Suecia y Holanda los principales donantes en temáticas de reincorporación (Acción Social, 2006; ACCI, 2006).

En este sentido, y para profundizar la presente reflexión, se ha realizado una revisión documental con el fin de actualizar la información sobre las temáticas u orientaciones estratégicas propuestas por la Cooperación Internacional según las características contextuales, institucionales y puesta en acción de las políticas públicas. Como resultado de la Revisión Documental se encontraron 5 tipos de orientaciones a las ayudas internacionales, las cuales se describen como 5 categorías de análisis en materia de Cooperación Internacional frente a la temática planteada, a saber: (i) Atención a NNA desvinculados; (ii) Prevención al reclutamiento de NNA en conflictos armados; (iii) Investigación sobre NNA desvinculados; (iv) Fortalecimiento Institucional, y( v) Desarrollo Legislativo. Los organismos o agencias de cooperación internacional se distribuyen según las orientaciones estratégicas dispuestas en la siguiente tabla:

**Tabla 1**

*Estrategias de acción Internacionales frente a la situación de NNA desvinculados de grupos armados ilegales en Colombia*

	ATENCIÓN	PREVENCIÓN	INVESTIGACIÓN	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	DESARROLLO LEGISLATIVO
<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>	-OIM -Save the children -ECHO	-OIM -COALICO -Terre des Hommes -Warchild Holanda	-Unicef -Colalico -Unión Europea -Child Holland -Usaid -OIM	-Coalico -Wcaac -Unicef -Acnur -PNUD -Save the children	-Wcaac -ACDI -Unión Europea -OIM -Usaid

Fuente: elaboración propia

### A. Atención

La primera categoría refiere a la atención de NNA desvinculados de grupos armados ilegales con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta del gobierno colombiano y de la sociedad para restablecer los derechos vulnerados de esta población. Dentro de esta categoría se han encontrado diferentes convenios del Estado con organismos de cooperación internacional, tanto de índole financiera como técnica. Desde el 2001, el ICBF cuenta con la OIM para el fortalecimiento de su *Programa de Atención* el cual se encuentra diseñado por diferentes etapas con sus respectivos objetivos y metodo-

logías de atención (psicosocial, salud, vocacional, educación, desarrollo humano, cultural y comunitario) con el fin de propiciar la inserción social y familiar de los NNA por fuera de los grupos armados ilegales (Red de La Iniciativa de Comunicación, 2008). A su vez, la OIM participa en el diseño de los Centros de Referencia y Oportunidades Juveniles (CRO-J) con el fin de implementar estrategias de seguimiento y acompañamiento en estos jóvenes de acuerdo a las oportunidades de empleo y atención hacia un proyecto de vida digno e inclusivo (ICBF, 2008a).

Por su parte, Save The Children trabaja en un programa denominado *Violencia contra la niñez por el conflicto armado*. En la actualidad dicho programa ha beneficiado a 5.956 NNA de Cali, Medellín y Buenaventura en cuanto a las consecuencias sociales y educativas del

conflicto. Dicha intervención cuenta también con apoyo de la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea (ECHO), la cual pretende crear espacios seguros para la niñez en la escuela, en las familias y comunidades de 13 departamentos, en los que participan NNA, padres, cuidadores, líderes comunitarios y autoridades gubernamentales locales.<sup>3</sup>

Además, desde el 2010 Save the Children crea los *Centros de Participación y Comunicación* (PACO) con el fin de apoyar el desarrollo de procesos democráticos para la toma de decisiones y el fortalecimiento de las competencias ciudadanas de los NNA desvinculados. En la actualidad, dicha organización ha implementado programas de comunicación y participación social en jóvenes tanto en Nariño como Valle del Cauca (Save the Children, 2010; 2014).

## B. Prevención

A su vez, la Cooperación internacional trabaja la *prevención* como estrategia que impida el reclutamiento mediante el fortalecimiento de las capacidades en los municipios para asegurar la garantía y protección de los derechos de los NNA en las políticas públicas diseñadas y ejecutadas por los Consejos de Política Social (Defensoría del pueblo, 2006). En este sentido, la OIM y el ICBF actúan desde 2007 mediante el *Convenio de Cooperación CHS 294*, el cual tienen como objetivo fortalecer las estrategias de prevención de la vulneración de los derechos de los NNA. Este convenio ha beneficiado a 20.000 NNA en riesgo de reclutamiento y a

otros 800 usuarios de los CRO-J (ICBF, 2008a). Con el mismo fin preventivo, se firma un segundo convenio (*CHS 295*) en el cual ya se especifica el enfoque de prevención al reclutamiento, y que ha beneficiado a 12.669 menores de seis años en función de prevenir su futura vinculación o la reincidencia (OIM, 2008).

En la misma línea, Coalico en 1999 creaba su *Programa hacia niñez víctima de la violencia*<sup>4</sup> junto con la participación de Terre des Hommes Alemania y Warchild Holanda; ambas agencias de cooperación tienen el fin último de formular e implementar proyectos preventivos a través de iniciativas locales como el mejoramiento de la cobertura, calidad y pertinencia de la educación en escuelas, la participación social, cultural, deportiva, recreativa y el impulso a actividades productivas y de auto-sostenibilidad para los jóvenes, sus familias y/o comunidades (Coalico, 2012; Red de La Iniciativa de Comunicación, 2008).

## C. Investigación

Mediante los procesos investigativos de índole internacional han surgido efectos variados tales como políticas públicas, iniciativas preventivas y diagnósticas, y elaboración de aspectos legales en NNA desvinculados de grupos armados ilegales en Colombia. En este caso, Unicef desde 1996 diseña y ejecuta políticas investigativas a fin de consolidar y apoyar los procesos de protección de derechos, políticas y necesidades del ICBF y de la Defensoría del Pueblo. Dentro de las investigaciones más relevantes se incluyen las siguientes temáticas: (i) factores de riesgo y de protección en el proceso de inserción social y productiva; (ii) ejercicio

<sup>3</sup> Información suministrada en el boletín *La Niñez en el Conflicto Armado Colombiano* radicado por UNICEF en el año 2008; el documento fue recuperado de <https://www.unicef.org/colombia/pdf/boletin-8.pdf>

<sup>4</sup> Refiere a la trayectoria de COALICO recuperada de <http://coalico.org/institucional-coalico/trayectoria.html>

real de los derechos sexuales y reproductivos; (iii) actualización de la situación de derechos humanos, y (iv) contribución al fortalecimiento y mejoramiento de la política pública responsable de la inserción social (Valles, 2002).

A su vez, Coalico realiza investigaciones de acuerdo al seguimiento y monitoreo de políticas públicas hacia NNA desvinculados. Así, en la resolución 1612 de la ONU se formaliza la acción a fin de monitorear la situación de los niños y niñas víctimas de los conflictos armados e incidir de esta manera en la garantía de sus derechos. Desde el año 2010 tanto la Unión Europea como la Child Holland presentan los *Boletines del Observatorio Niñez y Conflicto Armado*, cuya producción científica refiere a temáticas tales como: (i) reclutamiento infantil; (ii) violencia intrafamiliar y sexual, y (iii) violación de los derechos de la infancia en general (OIM, 2015). Otra actividad investigativa es la de la OIM, Unicef y Usaid referente a la elaboración de *Mapas de Vulnerabilidad, Riesgo y Oportunidades* (MVRO), lo cual permite identificar y prevenir los factores que inciden en el reclutamiento de los NNA a grupos armados ilegales y los factores protectores en sus contextos más cercanos, permitiendo establecer la relación de los diversos escenarios como la familia, la escuela y la comunidad, su proceso de desarrollo, sus expectativas frente a la vida y dificultades (OIM, 2009b).

#### **D. Fortalecimiento Institucional**

Esta cuarta categoría se refiere a la orientación estratégica de las agencias de cooperación internacional, con el ánimo de incidir en la institucionalidad que lidera los procesos sobre las situaciones que afectan a los NNA desvinculados. Siguiendo esta temática, Coa-

lico trabaja en la promoción de las respuestas por parte de los actores que intervienen en el proceso de prevención de violaciones en contra de los NNA, de la mano de ICCO Kerkinactie y Watchlist On Children And Armed Conflict (WCAAC) con el fin de: (i) dar visibilidad a problemáticas y situaciones que afectan seriamente a los NNA; (ii) evidenciar vacíos o problemas en la política pública o los programas gubernamentales, y (iii) proponer alternativas frente a la grave situación de los NNA afectados por el conflicto armado (Coalico, 2011). A su vez, tanto Unicef como ACNUR y PNUD, se encuentran apoyando planes de estrategias para el fortalecimiento de capacidades locales en pos de una buena gobernanza a través de la formación, acompañamiento y asesoría que se puede brindar a organizaciones de la sociedad civil, a funcionarios del Estado y diferentes actores locales y nacionales (Acnur, 2013).

#### **E. Desarrollo Legislativo**

Por último, se ha ubicado una quinta categoría denominada Desarrollo Legislativo en cuanto a que apunta a las actividades de cooperación internacional hacia el desarrollo de la ley en materia de ejecución a los derechos de los NNA desvinculados. Entre estas organizaciones se encuentran, Watchlist On Children And Armed Conflict (WCAAC) y la Agencia Canadiense Para El Desarrollo Internacional (ACDI), quienes cofinanciados por la Unión Europea desde el 2009 crean un programa en pos del aumento de la participación de las organizaciones no gubernamentales a nivel local y nacional en la aplicación del mecanismo de seguimiento y monitoreo de información de la resolución 1612 del consejo de seguridad sobre la protección de los niños afectados por conflictos armados (ONU). Esto a través de 11

capacitaciones regionales (en Valle del Cauca, Norte de Santander, Putumayo, Meta, Antioquia, Arauca, Chocó, Bolívar, Sucre, Bogotá y Soacha) en temáticas tales como (i) asesinato y mutilación de niños; (ii) reclutamiento y utilización de niños soldados; (iii) ataques contra escuelas y hospitales; (iv) violación de niños y niñas en actos graves de violencia sexual, y (v) secuestro de niños y niñas (Resolución 1612, 2005).

En cuanto a la OIM y Usaid han implementado un proyecto sobre la *Promoción de una cultura para la protección integral y la reincorporación a la vida civil de NNA víctimas de la violencia política como sujetos de derechos y ciudadanos*, ejecutados con la participación del ICBF (2008a). En este proyecto se trazó, junto con la Defensoría del Pueblo, la *ruta jurídica* específica a seguir en el caso de que un NNA sea desvinculado de los grupos armados ilegales con el fin de sensibilizar a la sociedad civil y al grupo de profesionales para un trabajo con unidad de criterio en el tema jurídico (OIM, 2009a). Frente a esto, ambas agencias de cooperación participaron en las capacitaciones de profesionales del área sobre esta guía. En el 2003 la misma se adapta a enfoques diferenciales (indígenas, etnias y género).

En síntesis, tal como lo muestra el análisis, diferentes organizaciones internacionales no estuvieron ajenas a las problemáticas presentadas por las dificultades en atención, prevención, debilidad institucional y aplicación de la ley, al demostrar un gran apoyo en investigación y ejecución de políticas públicas de reincorporación de NNA desmovilizados de diferentes grupos armados al margen de la ley. Siguiendo esta línea de reflexión, el presente artículo pretende avanzar sobre un análisis que

permita reflexionar sobre las posibilidades y los obstáculos presentados por la CID en esta temática.

## **5. Posibilidades y obstáculos de la Cooperación Internacional en la atención a NNA desvinculados: una mirada hacia los acuerdos de paz**

Luego de 4 años de negociación en la Habana (Cuba), el último 24 de agosto de 2016 se presenta el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno Nacional y de las FARC-EP. El mismo responde a la paz como un derecho de obligatorio cumplimiento, estableciendo avances en materia de Derechos Humanos bajo los principios del: “Derecho Internacional Humanitario (Convenios y Protocolos), del Estatuto de Roma (Derecho Internacional Penal), de los fallos proferidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativos a los conflictos y su terminación, y demás sentencias de competencias reconocidas universalmente” (24 de agosto de 2016, p. 2)<sup>5</sup>. Por ende, en dicho acuerdo se hace referencia a la garantía de los derechos de orden sociopolítico, económico, social y cultural de las poblaciones víctimas del conflicto armado colombiano mediante la reparación de estos grupos vulnerados, ubicando un fuerte énfasis en los NNA es pos de una mayor inclusión social en las comunidades con una mirada hacia al futuro. Si bien dicho acuerdo fue renegociado, tal como lo requirieron los resultados del plebiscito en octubre del presente año, resultan ser una

<sup>5</sup> Esta información fue extraída de la primera presentación del *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. 24 de agosto de 2016, La Habana, Cuba.

versión actualizada sobre los puntos a tratar en cuanto a esta población.

Para ello, dicho acuerdo menciona unos puntos a considerar de los cuales se mencionarán, a fines del presente trabajo investigativo, los siguientes: (i) buscar generar garantías de seguridad y defensa de los DDHH mediante la protección a las comunidades, medidas de prevención y lucha contra la corrupción; (ii) restablecimiento de los derechos de las víctimas creando un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; (iii) verificación del cumplimiento del acuerdo mediante el seguimiento de la comunidad internacional.

En este sentido, la comunidad internacional juega y jugará un papel importante ya que aportaría no sólo ayuda financiera sino también garantías de transparencia tanto en los nuevos movimientos políticos como en las actividades destinadas a la inserción social, la reparación a víctimas y las investigaciones especializadas en hechos de lesa humanidad tal como lo es el reclutamiento infantil.

Ahora bien, anterior a la definición de este acuerdo, los diálogos de paz entre el gobierno y las FARC-EP han sido considerados y seguidos de cerca por la comunidad internacional, en especial en las acciones hacia aquellas minorías afectadas por el conflicto armado colombiano, tales como los NNA desvinculados de grupos armados ilegales. Este punto es sumamente significativo en aras de los procesos de desmovilización, ya que diferentes fuentes estiman que más de 10.000 NNA han sido reclutados tanto por la guerrilla como por los paramilitares en las últimas décadas, ocupando casi el 30% de los combatientes de los grupos armados ilegales (Ministerio de Justicia y Del

Derecho, 2013; Human Rights Watch, 1998). De este modo, las estrategias hacia esta población estuvieron influenciadas y acompañadas por aquellos marcos regulatorios internacionales que velan por la protección integral de la niñez, tales como el Protocolo Facultativo de los Derechos de los niños, el Convenio 182 de la OIT, el Estatuto de Roma, entre otros, además del Código de Infancia y Adolescencia colombiano en el tratamiento de los NNA desvinculados de grupos armados.

De esta manera, se hace necesario dicho análisis con el fin de determinar cuáles son las posibilidades y obstáculos de la CID en materia de actuación hacia esta población para poder reflexionar algunas consideraciones a tener en cuenta hacia el futuro, en el marco del acuerdo de paz planteado. Para ello, mediante una revisión documental de los productos de la CID en Colombia, articulándose con entrevistas a expertos nacionales e internacionales en materia de los procesos de desvinculación de NNA del conflicto armado, se pudieron describir algunas características de cómo se percibe el proceso internacional hasta el momento. Así, en la siguiente tabla se puede observar reflexiones obtenidas como resultados de la revisión de los datos mencionados:



**Tabla 2**

*Posibilidades y Obstáculos de la CID en las estrategias de intervención hacia NNA desvinculados de grupos armados ilegales en Colombia*

POSIBILIDADES	OBSTÁCULOS
Seguimiento externo	Alienación - Dependencia
Asistencia Técnica	Descontextualización de prácticas
Manejo de recursos	Sostenibilidad y continuidad de proyectos
Articulación interinstitucional	

Fuente: elaboración propia

Según las fuentes de información se han encontrado diferentes “posibilidades” de la CID en torno a estas temáticas: (i) Seguimiento externo; (ii) Asistencia técnica; (iii) Manejo de recursos; (iv) Articulación interinstitucional. En cuanto a la primera, se observa que la CID puede ser una gran alternativa al fomentar el control de los procesos de atención a NNA desvinculados mediante el seguimiento de la comunidad internacional, esto es, como veedora del Estado tanto a nivel nacional como regional en materia de DDHH. En cuanto a la asistencia técnica, varios entrevistados y documentos demuestran que la cooperación técnica de otros países en materia de atención y prevención a NNA desvinculados es una gran ventaja de la participación internacional en el proceso, ya que a través de diferentes lecciones aprendidas se evita cometer diferentes errores, fomentando prácticas exitosas. En cuanto al manejo de recursos es importante destacar que, frente a la debilidad institucional de administración financiera de los programas de atención a esta población, la comunidad internacional es efectiva al momento de la rendición de cuentas en este tipo de proyectos, garantizando efectivi-

dad y calidad en su cumplimiento. Por último, otra característica que sería una posibilidad de la CID es su influencia en la conciliación y articulación interinstitucional tanto nacional, regional como internacional; es decir, una adecuada utilización de las bases de datos y líneas de base recogidas en las diferentes zonas que sirvan de guía para continuar y coordinar institucionalmente las acciones a realizar a esta población.

Por otra parte, se han encontrado en los datos revisados diferentes “obstáculos” a tener en cuenta al momento de analizar el papel de la CID en las intervenciones a los NNA desvinculados de los grupos armados ilegales, entre ellas: (i) Alienación – Dependencia; (ii) Descontextualización de prácticas; (iii) Sostenibilidad y continuidad de proyectos. Con relación al primer obstáculo varios entrevistados y documentos refieren que la falta del Estado en esta temática incide en que la comunidad otorgue a la CID la responsabilidad en la prevención al reclutamiento de la población de NNA. Esto genera una dependencia hacia la CID en materia de acciones que deberían ser responsabilidad última del Estado nacional, regional o

local. También se ha observado que el protagonismo que genera la CID a veces repercute en una descontextualización de las prácticas donde los modelos de intervención son importados y diseñados para un contexto homogéneo en situación de riesgo. Esto último se relaciona con el hecho de que se ha encontrado que muchos proyectos en esta temática no logran una continuidad en el tiempo debido a que no se consiguen generar capacidades locales que permitan darle sostenibilidad a los programas planteados.

En vista a este análisis, se hace necesario evaluar dichas lecciones aprendidas para una posterior planificación y concientización del papel de la CID en materia de reparación integral de NNA desvinculados de grupos armados ilegales.

## Conclusiones

Los avances en el acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC-EP son seguidos muy de cerca por los organismos internacionales que trabajan en pos de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.

En este artículo de reflexión se observó que con el fin evitar que los NNA se vinculen por primera vez o reincidan en actividades delictivas, se requiere del apoyo internacional hacia programas encaminados principalmente a hacer posible la formulación e implementación real de su proyecto de vida en un marco de legalidad. De esta manera, se hizo necesario un análisis previo sobre las condiciones contextuales como antesala del reclutamiento infantil en regiones vulnerables de Colombia. Entre las diversas características encontradas, resaltaron

aquellas que hacen a los territorios vulnerables propios de una violencia tanto en la comunidad como en el interior de las familias. A su vez, las poblaciones vulnerables demuestran un bajo nivel educativo y necesidades económicas extremas que habilitan la búsqueda de soluciones en los grupos armados ilegales..

Ahora bien, al momento de pensar en estrategias y programa de intervención, se hizo notar una importante influencia en el marco jurídico que protege a la niñez a nivel internacional: tanto la Convención Internacional como el Protocolo Facultativo de los Derechos de los niños, el Convenio 182 de la OIT, el Estatuto de Roma, entre otros. Y a nivel nacional el Código de Infancia y Adolescencia en el tratamiento de los NNA desvinculados de grupos armados al margen de la ley. Entre los programas principales propuestos por el Estado, se encontró una participación activa del ICBF, el cual lidera el Programa especial de protección para la niñez desvinculada, apoyando el proyecto de vida mediante un enfoque de género e inserción social, garantizando sus derechos como ciudadanos. Esta actividad también es acompañada por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) creado con el fin de prevenir las violaciones masivas de DDHH haciendo un seguimiento o monitoreo de las diferentes situaciones de riesgo a las cuales se pueden enfrentar los NNA.

Otro punto a destacar es que los marcados índices de desigualdad (GINI 0.53) y fallas institucionales de acuerdo al manejo y seguimiento del tratamiento en la niñez, conducen a la Comunidad Internacional a apoyar y revisar varias de las políticas implementadas por el Estado colombiano. En este sentido, el papel de la cooperación internacional comienza a ganar terreno en esta temática, principalmen-

te en estrategias orientadas a la atención, la prevención, la investigación, el fortalecimiento institucional y el desarrollo legislativo en torno al cumplimiento de derechos de los NNA desvinculados de grupos armados ilegales en Colombia.

Desde esta perspectiva, el siguiente artículo culmina con una reflexión obtenida tanto de una revisión documental como de entrevistas a expertos en el tema, sobre qué posibilidades y obstáculos presenta en la actualidad la CID respecto a la reparación integral de los NNA desvinculados. Con este ejercicio, se intentó demostrar que tanto el control externo y la asistencia técnica posibilitan un fuerte apoyo al Estado nacional en materia de DDHH. Sin embargo, también se identificó que la CID podría obstaculizar algunos procesos al generar, en casos de debilidad estatal, dependencia de las comunidades, descontextualización de sus prácticas así como una falta de continuidad en estos proyectos o programas preventivos en la niñez.

En conclusión, la presente reflexión buscó acercarse aún más hacia la situación contextual de esta problemática y su relación con la comunidad internacional. Aun así, es un imperativo seguir fortaleciendo el aporte regional en la construcción de las políticas públicas, en el marco del posacuerdo, y teniendo en cuenta los factores estructurales y culturales para brindar apoyo a las comunidades en la resolución pacífica de los conflictos.

## Referencias

- Acción Social (2006). *Analys and direction of colombian reintegration strategy*. Bogotá: AS.
- ACNUR (2013). *Mirada Crítica al Conflicto Armado Colombiano*. Recuperado de [www.acnur.org/biblioteca/pdf/3825.pdf?view=1](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3825.pdf?view=1)
- Barreto Caro, S. (2007). *Caja de Herramientas: Justicia Restaurativa. Una forma de Construir Paz*. Fundación Paz y Bien. Cali: Pontificia Universidad Javeriana.
- Britto Ruiz, D. (2010). *Justicia Restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia en Colombia*. Quito: Colección cultura de la paz.
- Chaparro Borda, V.M., (2010). *Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. Justicia Restaurativa*. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura
- COALICO (2011). *Incidencia política y comunicaciones*. Recuperado de <http://coalico.org/lineas-de-trabajo/politica-comunicaciones.html>
- COALICO (2012). *Informe Alterno al Informe del Estado Colombiano Sobre el Cumplimiento del Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de los Niños en los Conflictos Armados*. Bogotá: Coalico.
- COALICO (2015). *Cooperación Internacional*. Recuperado de <http://coalico.org/institucional-coalico/cooperantes-coalico.html>
- COMJIB (2009). *Manual De Buenas Prácticas*. Bogotá: Países Iberoamericanos.
- Constitución Política de Colombia (1991). *Artículos 93 y 94*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Convenios de Ginebra (2001). *Ley 704 (C-535 de 2002)*. Recuperado de <https://www.icrc.org/es/guerra-y-derecho/tratados-de-dih-y-el-dih-consuetudinario/convenios-de-ginebra>
- Corporación Pensamiento (2005). *Alto Comisionado para la Paz. Buscando un equilibrio entre la Justicia y la Paz: Avances y Perspectivas de la Ley 975 de 2005*. Bogotá: Siglo XXI.

- Decreto 128 (2003). *Artículo 30. Diario Oficial No. 45.073*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Defensoría del Pueblo (2007). *Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales*. Recuperado de [www.saliendodelcallejon.pnud.org.co](http://www.saliendodelcallejon.pnud.org.co)
- Defensoría del Pueblo (2008). *Ruta ética jurídica para la atención de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley*. Bogotá: OIM.
- Defensoría del Pueblo (2012). *Sistema de alertas tempranas*. Bogotá: DdP
- Díaz Pérez, I. (2013). *Víctimas invisibles, conflicto armado y resistencia civil en Colombia*. Bogotá: Huygens
- Fundación Paz y Reconciliación (2015). *Posconflicto, el mayor reto en la reconstrucción*. Bogotá: FPB.
- Human Rights Watch (1998). *Campanitas y abejitas: el reclutamiento forzado de niños*. Recuperado de <http://hrw.org/spanish/informes/1998/guerra6.html>
- Humanium (2000). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <http://www.humanium.org/es/wp-content/uploads/2013/01/Protocolo-facultativo-de-la-Convenci%C3%B3n-sobre-los-Derechos-del-Ni%C3%B1o-relativo-a-la-participaci%C3%B3n-de-ni%C3%B1os-en-los-conflictos-armados.pdf>
- ICBF (2008a). *Creando Futuro. Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- ICBF (2008b). *Guía para el restablecimiento integral de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley*. Bogotá: ICBF.
- ICBF (2013a). *Justicia Restaurativa, Víctimas y Sociedad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Conpes-3629-SRPA.pdf>
- ICBF (2013b). *Observar para Proteger*. Bogotá: ICBF
- Ley 1098 (2006). *Código de la Infancia y la Adolescencia*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ley de Justicia y Paz (2005). *Ley 975*. Bogotá: Ministerio de justicia y del Derecho.
- Ley de Víctimas (2011). *Ley 1448, artículo 8º*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Llorente, M.V., Chaux, E. y Salas, LM (2006). *De la casa a la guerra*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Mapp-OEA (2007). *Noveno Informe*. Bogotá: OEA
- Mariño Rojas, C. (2005). *Niñez víctima del conflicto armado: consideraciones sobre las políticas de desvinculación*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Nussio, E. (2009). “¿Reincidir o No? Conceptos de la Literatura Internacional Aplicados al Caso de Desarme, Desmovilización y Reintegración de las Autodefensas Unidas de Colombia”. *Revista Pensamiento Jurídico*, 26(8), 211-234.
- OIM (2008). *Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados y de Prevención al Reclutamiento*. Recuperado de <http://www.oim.org.co/LinkClick.aspx?fileticket=D3qKlxOwGWl%3D&tabid=119&mid=436&language=es-ES>
- OIM (2009a). *Ruta ética jurídica para la atención de los niños, niñas y Adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley*. Bogotá: Defensoría Del Pueblo
- OIM (2009b). *Mapas De Vulnerabilidad, Riesgos Y Oportunidades (MVRO)*. Bogotá: OIM.
- OIM (2015). *Informe de Niñez desvinculada y prevención del reclutamiento (2015)*. Bogotá: OIM. Recuperado de <http://www.oim.org.co/descripcion-del-programa-ninos.html>
- OIT (1999). *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (182) Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo*

- infantil y la acción inmediata para su eliminación*. Ginebra: Convenios Fundamentales.
- ONU (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Ginebra: ONU.
- ONU (2012) *Informe Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas ONU sobre la promoción de la verdad y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales*. Recuperado de [www.ohchr.org/Documents/HRBodies/.../A-HRC-21-46\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/.../A-HRC-21-46_sp.pdf)
- PNUD (2005). *Estado informe de desarrollo Humano*. Bogotá: PNUD.
- Procuraduría General de La Nación (2010). *¿Judicialización de niños, niñas y adolescentes desvinculados del conflicto armado? Conceptos y aplicación de casos*. Bogotá: USAID y OIM
- Rafael Pardo Rueda, R. (2004). *La Historia de las Guerras*. Bogotá: Ediciones B.
- Red de La Iniciativa de Comunicación (2008). *Niñez Desvinculada de los Grupos Armados Ilegales*. Recuperado de <http://www.comminit.com/es/node/271452>
- Resolución 1612 (2005). *Consejo de seguridad de Naciones Unidas*. Recuperado de [http://wiki.salahumanitaria.co/index.php/Resoluci%C3%B3n\\_1612\\_del\\_Consejo\\_de\\_Seguridad](http://wiki.salahumanitaria.co/index.php/Resoluci%C3%B3n_1612_del_Consejo_de_Seguridad)
- Restrepo, J. Aponte, D. (2009). *Guerra y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Ruiz, S. (2002). *Impactos psicosociales de la participación de los niños y jóvenes en el conflicto armado*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia y Fundación Dos Mundos.
- SAT (2009). *Evaluación de riesgos de la población civil como consecuencia del conflicto armado en el sistema de alertas tempranas*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Save The Children (2010). *Comunidad y Escuela. Una articulación para mejorar la educación*. Bogotá: Red de América.
- Save the Children (2014). *Cooperation International*. Recuperado de <https://www.savethechildren.org.co/atenci%C3%B3n-directa/protecci%C3%B3n>
- Ugarriza J., Cotrina, Andrés, Sequera, N. (2013). *¿Qué se negocia en los procesos de paz? Agendas y factores de éxito, 1982-2012*. *Revista Análisis Político*, 3(19), 23-43.
- Unicef (2006a). *Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción Social y Productiva desde un enfoque de Derechos Humanos*. Bogotá, UNICEF.
- Unicef (2006b). *La niñez en el conflicto armado colombiano*. Recuperado de <http://www.unicef.org/colombia/pdf/boletin-8.pdf>
- Unicef (2006c). *La niñez y sus derechos*. Informe boletín N° 9. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Unidad para la Reparación y Atención Integral a las Víctimas (2014). *Red Nacional de Información*. Recuperado de <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes>
- Uprimny, R. y Saffon, M.P. (2006) *Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades en Revista Futuros*, 15(5), 1-18.
- Vallés, J. (2002). *Foro Cátedra CIRO ANGARITA por la infancia (UNICEF, OIM, AID, USAID, Save de Children, ICBF)*. Bogotá: Alianza Social Uniandina.